



**RESOLUCION No. 003**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL  
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO ADELANTADO EN CONTRA  
DE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA DE LA GOBERNACIÓN DE  
ANTIOQUIA, CON NIT 890.900.286, RADICADO No. 2069/22**

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, emanadas de la Dirección General del ICBF, **La Ley 1066 de 2006**, Título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 3213 de junio 27 de 2018, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

**CONSIDERANDO**

Que el ICBF Regional Antioquia con base en Acta de Liquidación Bilateral, expedida por la Dirección Regional el día 23 de abril 2021 del Convenio Interadministrativo No. 896 del 2017, inició el cobro coactivo de las obligaciones pendientes de los saldos por concepto de reintegro por inejecuciones y rendimientos financieros a favor del ICBF Regional Antioquia y a cargo de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, identificada con el NIT 890.900.286, por un saldo por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS M. L. (\$34.148.701)**, más los intereses moratorios a que haya lugar hasta el momento de su pago total, las costas y gastos del proceso que se generen; dicha Acta de Liquidación constituye título ejecutivo cobrable por Jurisdicción Coactiva para lo cual se abrió el proceso radicado bajo el No. 2069/22. Lo anterior de conformidad con los artículos 98, 99 No.3 y 297 del CPCA.

Que el día 24 de enero de 2022, se profirió el Auto No. 004 por medio del cual se avoca conocimiento en el proceso administrativo de cobro coactivo de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, identificada con el NIT 890.900.286.

Que el día 25 de enero de 2022, se profirió la Resolución No. 001 por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, identificada con el NIT 890.900.286, por un valor a capital de



TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS M. L. (\$34.148.701), más los intereses moratorios.

Que el día 27 de enero de 2022, se envió un requerimiento por correo certificado del ICBF radicado interno No. 202231200000013551, al señor Pedro Fernando Hoyos Gracia, en su calidad de Secretario de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, identificada con el NIT 890.900.286, para efecto de notificarse personalmente del mandamiento de pago librado en contra de la empresa de la referencia.

Que el día 23 de mayo de 2022, mediante oficio radicado interno No. 202231200000105211, y ante la no comparecencia del señor Pedro Fernando Hoyos Gracia, Secretario de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, identificada con el NIT 890.900.286, para la notificación de manera personal fue notificado por correo certificado la Resolución No. 001 del 25 de enero de 2022, según constancia de correo certificado No. YG287056139CO, entregada el día 25 de mayo de 2022 de la empresa de correo 472, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el día 10 de junio de 2022, mediante oficio radicado por el Orfeo No. 202231500000117412, el señor Pedro Fernando Hoyos Gracia, en calidad de Secretario de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, identificada con el NIT 890.900.286, presento escrito de excepciones previas, dentro del término establecido para tal fin.

Que, dentro del escrito de excepciones, el secretario de la Secretaria de Inclusión Social y Familia de la Gobernación de Antioquia formula las excepciones de I) Que se reponga, revoque y/o modifique la Resolución No. 001 referida, al no corresponderse con los valores reales según y como se demostrará más adelante, con fundamento en lo siguiente y II) Violación al debido proceso.

Que el día 21 de junio de 2022, se profirió la Resolución No. 019 por medio de la cual se rechazan las excepciones interpuestas al mandamiento de pago, y se ordena seguir adelante con la ejecución en contra de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, identificada con el NIT 890.900.286.

Que el día 17 de noviembre de 2022, el señor Pedro Fernando Hoyos Gracia, en calidad de Secretario de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, identificada con el NIT 890.900.286, remitió una consignación de Bancolombia por un valor total de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M. L. (\$31.287.756)**, de los cuales (\$23.620.458) son para abonar a capital por concepto de rendimientos financieros, (\$2.713.967) para los intereses de mora de los rendimientos financieros; la suma de (\$4.442.852) son para abonar a capital por el concepto de inejecuciones y la suma de (\$510.479) son para los intereses de mora



de las inejecuciones, pagos avalados por las notas contables Nos. 98522, 98722, 98622 y 98422 del 29 de noviembre de 2022.

Que el día 18 de noviembre de 2022, el señor Pedro Fernando Hoyos Gracia, en calidad de Secretario de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, identificada con el NIT 890.900.286, remitió una consignación de Bancolombia por un valor total de **SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M. L. (\$616.657)**, de los cuales (\$552.952) son para abonar a capital por concepto de inejecuciones y la suma de (\$63.705) son para los intereses de mora de inejecuciones, pago avalado por las notas contables Nos. 119722 y 119822 del 18 de enero de 2023.

Que el día 29 de marzo de 2022, el señor Pedro Fernando Hoyos Gracia, en calidad de Secretario de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, identificada con el NIT 890.900.286, remitió una consignación de Bancolombia por un valor total de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M. L. (\$6.395.000)**, de los cuales (\$5.532.439) son para cancelar capital por concepto de inejecuciones, la suma de (\$862.453) son para cancelar los intereses de mora de inejecuciones y la suma de (\$108) son por reintegros, pago avalado por las notas contables Nos. 36423, 36523 y 36623 del 5 de mayo de 2023.

Que el proceso se debe terminar por pago de la obligación, conforme a los siguientes valores:

• Liquidación del Crédito:		
• Intereses moratorios	\$	0,000
Valor Capital	\$	34.148.701
Valor Intereses	\$	4.150.604
Valor aportes presente vigencia	\$	0,000
Valor Total del Crédito	\$	38.299.305
* Liquidación de las Costas:		
Valor Honorarios Curador	\$	0,000
Valor Honorarios Secuestre	\$	0,000
Valor Publicación	\$	0,000
Otros Gastos	\$	0,000
Valor Total Costas	\$	0,000
Valor Total de la Liquidación del Crédito	\$	38.299.305

Que los valores cobrados por este despacho y pagados por la Secretaria de la Inclusión Social y la Familia de la Gobernación de Antioquia son los siguientes: Por saldo a capital del Acta de Liquidación Bilateral del 23 de abril 2021 del Convenio Interadministrativo No. 896 del 2017 por valor TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

**Regional Antioquia**

**Grupo Jurídico**



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

PESOS M. L. (\$34.148.701) por intereses moratorios la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SESICIENTOS CUATRO PESOS M. L. (\$4.150.604), para un total cancelado de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M. L. (\$38.299.305).

Que ante la inobservancia de causales de nulidad que puedan invalidar lo actuado, total o parcialmente donde todo tiene validez cumpliéndose los presupuestos exigidos para proferir Resolución de archivo por pago, el Despacho Único de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** la terminación por pago del proceso administrativo de cobro coactivo adelantado en contra de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, identificada con el NIT 890.900.286, por la cancelación total de la obligación contenida en el Acta de Liquidación Bilateral, expedida el día 23 de abril 2021 del Convenio Interadministrativo No. 896 del 2017.

**ARTICULO SEGUNDO: ARCHIVAR** el expediente contentivo del cobro coactivo radicado No. 2069/22.

**ARTICULO TERCERO: ANOTAR** en el libro radicator la terminación de este proceso por pago.

**ARTICULO CUARTO: LIBRAR** los oficios correspondientes.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2.023)

*Ivan Alexander Carmona Bedoya*

**IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA**

Funcionario Ejecutor

Proyectó: Iván Carmona/ Grupo Jurídico

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Calle 45 N°79-141  
Teléfono: 604 409 34 40

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080